

**ACUERDO No. 221
15 de diciembre de 2022**

Por el cual se modifica el Acuerdo 197 del 25 de febrero de 2022, metodología para determinar el perfil de riesgo del asociado y cálculo del scoring interno de crédito, según aprobación de la Junta Directiva No. 387 del 15 de diciembre de 2022.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA- CAJITA en adelante EL FONDO, en uso de sus facultades legales y estatutarias contempladas en el Artículo 57 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Economía Solidaria a través de la Circular externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, expidió la Circular Básica Contable y Financiera, Título IV Sistema de Administración de Riesgos, Capítulo II imparte instrucciones para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC, con la finalidad de que las organizaciones solidarias vigiladas gestionen con mayor eficacia los riesgos a los que se exponen en el desarrollo de sus operaciones.

Que dicha Superintendencia considera prudente el establecimiento de parámetros mínimos de actuación, de forma tal que de manera preventiva y articulada las organizaciones solidarias vigiladas logren gestionar sus riesgos, minimizar su impacto sobre los resultados y de manera general preservar la confianza del público sobre la estabilidad del sector solidario.

Que en cumplimiento del Artículo 6 del Estatuto de EL FONDO, corresponde a la Junta Directiva, reglamentar los servicios de crédito y los demás que preste EL FONDO.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: Establecer la metodología para asignar el perfil de riesgo de los asociados en el proceso de estudio y colocación de crédito.

ARTÍCULO 2. METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DEL PERFIL DE RIESGO DEL ASOCIADO: Con la evolución del sector solidario, la competencia directa con el sector financiero y la definición de normas por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC, es fundamental que en EL FONDO; se implemente y desarrollen metodologías y/o herramientas que permitan identificar los riesgos a los que se expone en su actividad económica principal y las oportunidades de mejora que se puedan presentar en la interacción permanente que se tiene con sus asociados.

Por lo anterior, y con el objetivo de fortalecer el proceso de colocación de créditos, en el estudio de crédito de cada asociado y la gestión del riesgo de crédito, se implementó la actividad denominada Evaluación del Perfil de Riesgo, la cual está fundamentada en un análisis económico del asociado, donde se califican seis (6) variables, dos (2) variables

cualitativas y cuatro (4) variables cuantitativas, con las cuales se pretende determinar si el asociado cuenta con las características o el perfil adecuado para acceder a operaciones de crédito en EL FONDO, definir los montos máximos de endeudamiento del deudor y determinar las garantías a exigir en dichas operaciones y las instancias de aprobación de las mismas.

ARTÍCULO 3. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN: Para determinar el perfil de riesgo del asociado, el análisis se realiza basados en la siguiente información:

1.1. Información Financiera

La información financiera utilizada se extrae del comprobante de pago de nómina y/o mesada, documento que permite a EL FONDO conocer los ingresos del asociado provenientes del contrato de trabajo o pensión, la declaración de renta del último año o formato de información financiera diligenciado en la solicitud de crédito; fuentes de información que le facilitan a EL FONDO conocer sobre los activos que presenta el asociado deudor y/o su composición patrimonial. Adicionalmente se tienen en cuenta otros ingresos según lo establecido en el Reglamento de Crédito, tales como:

- Certificación laboral o contrato de prestación de servicios.
- Contrato de arrendamiento de inmuebles: Se tendrá en cuenta el 100% de este ingreso si está soportado con certificación de inmobiliaria o póliza de arrendamiento; de lo contrario, si es contratación directa, soportado con un contrato de arrendamiento autenticado se tendrá en cuenta únicamente el 50% de dicho ingreso.
- En cualquiera de los casos se requiere certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a treinta (30) días. • Sustitución pensional: El 100% del total devengado menos deducciones, soportado con último comprobante de pago de pensión.
- Ingresos por negocios/empresas formales constituidos, con presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, RUT actualizado, certificación de utilidades por parte de contador, tarjeta profesional del contador, estados financieros último periodo.
- Hasta 2 SMLMV en el caso de trabajo en transporte de servicio público, con presentación de tarjeta de propiedad del vehículo y planilla de circulación actualizada.

1.2. Información de la central de riesgos

Para determinar los pasivos y egresos mensuales del asociado, EL FONDO consultará la fuente de información de las centrales de riesgo cada vez que el asociado efectúe una solicitud de crédito, historial crediticio que permanece actualizado y le facilitará a EL FONDO reconocer el nivel de endeudamiento del asociado.

Por otra parte, se usará la evaluación de cartera semestral para conocer el nivel de riesgos de cada deudor en el sector financiero, cooperativo y real en general.

PARAGRAFO: Únicamente para los asociados nuevos, que no aparezcan en la evaluación de cartera semestral, se consultará la central de riesgos, con el objetivo de identificar su calificación en el sector y ponderar el nivel de riesgo, así:

Puntaje	Nivel de Riesgo
>=700 Puntos	BAJO
>=400 Puntos y < 700 Puntos	MEDIO
<400 Puntos	ALTO

ARTÍCULO 4. VARIABLES PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL ASOCIADO: En el modelo establecido se tendrán en cuenta cuatro (4) variables cuantitativas y dos (2) cualitativas con una ponderación del 80% y 20% respectivamente, y a su vez a cada una de ellas se le asigna un puntaje según la exposición al riesgo:

Variable o Razón	Puntaje
Cuantitativas 80%	
1. Capacidad de descuento de nómina	20%
2. Capacidad de pago general	20%
3. Solvencia en relación número de veces del ingreso	20%
4. Solvencia en relación a la calidad de los Activos	20%
Cualitativas 20%	
1. Hábito de pago en centrales de riesgo	10%
2. Nivel de Riesgo en el sector según última evaluación de catera	10%

La distribución o ponderación de estas variables se realiza teniendo en cuenta los aspectos mínimos para el otorgamiento de créditos definidos en la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, asignándole mayor peso a los factores que reflejan la situación económica del potencial deudor.

1. VARIABLES CUANTITATIVAS

Se entenderán como variables cuantitativas aquellas que permiten determinar si el asociado es sujeto de crédito, basándose en la información económica como lo son; los ingresos, los egresos, el endeudamiento general, el endeudamiento en EL FONDO y el respaldo de sus activos en comparación con los pasivos.

1.1. Procedimiento para determinar la capacidad de descuento por nómina

La capacidad de descuento por nómina, corresponde a la disponibilidad del sueldo o mesada para asumir la cuota del crédito en estudio, respetando la protección salarial definida por la ley de libranzas y también calculada por la empresa que genera el vínculo de asociación.

De acuerdo con lo definido en el Reglamento de Crédito la capacidad de descuento por nómina se calcula aplicando las siguientes fórmulas:

Empresa	Clasificación del Asociado			
	Legal o Convencionado	Integral	Pensionado o Jubilado con Protección Salarial	Pensionado o Jubilado sin Protección Salarial
Grupo Enel	((Sueldo + Auxilio de Transporte o Desplazamiento + Subsidio o Bono de Alimentación + 50% del Promedio de Horas Extras o turno de los últimos 3 meses - Descuentos de Ley)*50%)- Otros Descuentos.	(Sueldo - Protección del salario) - Descuentos de Ley - Otros descuentos Protección del salario = (Sueldo*70%)*50%	((Mesada - Descuentos de Ley)*50%)- Otros descuentos	Mesada - Descuentos de Ley- Otros descuentos
Otras	((Sueldo + Auxilio de Transporte o Desplazamiento + Subsidio o Bono de Alimentación + 50% del Promedio de Horas Extras o turno de los últimos 3 meses - Descuentos de Ley)*50%)- Otros Descuentos.	((Sueldo - Descuentos de Ley)*50%)- Otros descuentos	((Mesada - Descuentos de Ley)*50%)- Otros descuentos	

A continuación, se describe la calificación otorgada según el resultado:

Resultado	Calificación
Si la Capacidad de descuento por nómina del asociado no está comprometida más del 50% del sueldo o mesada y respeta lo definido por la protección salarial.	100
Si el asociado no cuenta con capacidad de descuento de nómina	0

1.2. Procedimiento para determinar la capacidad de pago general del asociado

Se entenderá como capacidad de pago en el estudio de crédito, la disponibilidad de los ingresos totales que tiene el asociado para asumir el total de las cuotas de las obligaciones vigentes internas y externas; respetando el mínimo de subsistencia (recursos necesarios para alimentación, vestuario, salud, recreación y mantenimiento en general), el cual está definido en el Reglamento de Crédito de EL FONDO en un 30% de los ingresos para los asociados que asumen estos gastos de forma individual, o en un 20% del valor de los ingresos, para los asociados que asumen estos gastos de forma compartida con su cónyuge o compañero(a) permanente.

Esta capacidad de pago se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{r}
 \text{Ingreso disponible para} \\
 \text{comprometer en futuras} \\
 \text{cuotas}
 \end{array}
 =
 \begin{array}{r}
 \text{Total} \\
 \text{Ingresos}
 \end{array}
 -
 \begin{array}{r}
 30\% \text{ o } 20\% \\
 \text{de mínimo} \\
 \text{de} \\
 \text{subsistencia}
 \end{array}
 -
 \begin{array}{r}
 \text{Total de} \\
 \text{Obligaciones} \\
 \text{a pagar en el} \\
 \text{Mes}
 \end{array}$$

Esta variable es relevante de evaluar dado que con el resultado se puede evidenciar la capacidad de pago general mensual disponible que tiene el asociado, independientemente de la forma de pago de los créditos. En el caso de siniestros en cartera externa a futuro implicaría una afectación en los descuentos de nómina pactados.

A continuación, se describe la calificación otorgada según el resultado:

Resultado	Calificación
Si la capacidad de pago general está comprometida máximo en el 80%, respetando el mínimo de subsistencia definido en el reglamento	100
Si los ingresos mensuales están comprometidos en más del 80%	0

1.3. Procedimiento para determinar la solvencia del asociado

Para el análisis de riesgos, se determina como solvencia la capacidad que tienen los activos de un asociado para respaldar los pasivos vigentes, la solvencia se determina en relación de porcentaje así:

$$\text{Pasivos} / \text{Activos} = \% \text{ comprometido}$$

A continuación, se describe la calificación otorgada según el resultado:

Resultado	Calificación
Si los pasivos comprometen hasta el 50% del activo	100
Si los pasivos comprometen entre el 51% y el 100% del activo	70
Si el pasivo está comprometiéndose más del 100% del activo	0

La solvencia también será medida en el número de veces que se tenga comprometido el ingreso en relación con los pasivos, usando la siguiente fórmula:

$$\text{Total pasivos} / \text{Total ingresos} = \text{número de veces que está comprometido.}$$

A continuación, se describe la calificación otorgada según el resultado:

Resultado	Calificación
Si el ingreso está comprometido menos de 15 veces	100
Si el ingreso está comprometido entre 15 y 30 veces	70
Si el ingreso está comprometido más de 30 veces	0

2. VARIABLES CUALITATIVAS

Se denominan variables cualitativas aquellos factores que permiten conocer la exposición al riesgo de crédito de acuerdo con las características de un asociado como son: El hábito de pago en las obligaciones externas y el nivel de riesgo en la central de riesgos.

2.1. Hábito de pago en centrales de riesgo

Para centrar el análisis de riesgo en la posibilidad de incumplimiento de los asociados, se analiza las centrales de riesgo, validando la morosidad y/o incumplimiento en obligaciones externas que estén reportadas negativamente.

Morosidad	Puntaje
Con mora <=30 días	100
Con mora >30 días y <=90 días	70
Con mora >90 días	0

2.2. Nivel de riesgo en central de riesgos

Los deudores son calificados por la central de riesgos de acuerdo con su nivel de endeudamiento, hábito de pago, composición del portafolio financiero, experiencia crediticia. Semestralmente EL FONDO consultará este nivel de riesgo para determinar el perfil del deudor en el proceso de colocación de créditos:

El resultado de esta consulta periódica, se ponderará y se plasmará en el scoring interno de crédito así:

Nivel de Riesgo en central de riesgo	Puntaje
BAJO	100
MEDIO	70
ALTO	0

Los asociados nuevos que no sean consultados en el proceso de calificación de cartera semestral, serán evaluados en esta variable de acuerdo con lo definido en el parágrafo del Artículo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

Para determinar el nivel de riesgo de los asociados se tienen tres escalas:

Nivel de Riesgo	Puntaje Promedio de Scoring
Bajo	>=80
Medio	>=60 y <80
Alto	<60

La primera escala comprende a los asociados que logran obtener en este análisis del riesgo un puntaje entre 0 y menor de 60, dichos asociados se considerarán de mayor riesgo o de riesgo ALTO ya que no cumplen con los criterios mínimos para acceder al servicio de crédito.

La segunda escala comprende a los asociados con puntuación mayor o igual a 60 y menor a 80, dichos asociados serán considerados como de riesgo MEDIO, y podrán acceder al servicio de crédito, bajo otras exigencias en garantías que permitan mitigar el posible riesgo de pérdida.

La tercera escala es la más favorable o la que refleja un menor o riesgo BAJO, en esta se agrupan los asociados que obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos y tendrán mayor oportunidad de crédito y las exigencias serán más flexibles.

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN DE INSTANCIAS DE APROBACIÓN, GARANTÍAS Y MONTOS:

Luego de conocer el riesgo que representa el potencial deudor y el medio de pago a utilizar para cumplir con las cuotas mensuales del crédito en estudio, se podrá determinar el monto máximo al que podrá acceder el asociado en operaciones de crédito, la garantía que debe presentar para respaldo de su operación y la instancia que aprobará la solicitud de crédito.

Se presenta la siguiente matriz donde dependiendo del perfil de riesgo del asociado (Bajo, Moderado o Alto) y el medio de pago utilizado para la cancelación sus obligaciones (Nómina, Nómina y Tesorería, Tesorería), se definen las garantías (ahorros, deudores solidarios o fianza, prendarias e hipotecarias) y la instancia de aprobación requerida (Gerencia, Comité de Crédito, Junta Directiva).

RIESGO	GARANTIA	VALOR / MEDIO DE PAGO			INSTANCIA DE APROBACIÓN
		NOMINA	NOMINA + TESORERIA	TESORERIA	
Bajo	AHORROS	hasta el valor de los ahorros			Gerencia
	FIANZA O DEUDORES SOLIDARIOS	45 SMLMV	40 SMLMV	35 SMLMV	Gerencia
		45 a 70 SMLMV	40 a 65 SMLMV	35 a 60 SMLMV	Gerencia
	PRENDARIA	70 a 100 SMLMV	65 a 95 SMLMV	60 a 90 SMLMV	Comité de crédito
HIPOTECARIA	100 a 144 SMLMV	95 a 135 SMLMV	90 a 130 SMLMV	Junta Directiva	
Medio	AHORROS	hasta el valor de los ahorros			Gerencia
	FIANZA O DEUDORES SOLIDARIOS	30 SMLMV	25 SMLMV	20 SMLMV	Gerencia
		30 a 50 SMLMV	25 a 45 SMLMV	20 a 40 SMLMV	Gerencia
	PRENDARIA	50 a 70 SMLMV	45 a 65 SMLMV	40 a 60 SMLMV	Comité de crédito
HIPOTECARIA	70 a 100 SMLMV	65 a 95 SMLMV	60 a 90 SMLMV	Junta Directiva	
Alto	AHORROS	hasta el valor de los ahorros			Gerencia

Todas las operaciones de crédito estarán sujetas a este análisis y su aprobación quedará sustentada según la documentación y o metodología definida en la presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. REFORMAS: El presente Acuerdo podrá ser reformado por expresa discreción de la Junta Directiva, por sugerencias de la Asamblea de asociados elevadas a la Junta Directiva, así como por reforma estatutaria que altere los artículos fuente de este Acuerdo y por llegar a ser contrario en su contenido parcial o total a las disposiciones legales del sector solidario.

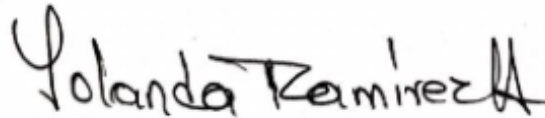
ARTÍCULO 8. VIGENCIA: El presente Acuerdo es aprobado por la Junta Directiva el día 15 de diciembre de 2022, según consta en el Acta 387 y rige a partir del de la misma fecha, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ARMANDO PINZÓN BARRAGÁN
Presidente



YOLANDA RAMIREZ HÉRNANDEZ
Secretaria

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
24-09-2021	1	Implementación de metodología
15-12-2021	2	Modificación Acuerdo 168 del 24-09-2021
25-02-2022	3	Modificación acuerdo 190 instancias de aprobación
15-12-2022	4	Ajuste en variables de evaluación

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Administrador de Riesgos	Gerencia y Junta Directiva	Junta Directiva – Acta 387 12-15-2022